

Tercero.—De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 23 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que hubieran verificado sin tal carácter.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca el premio «Eduardo Dato» para el año 1972, sobre investigación de cualquiera de las materias que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de mayo de 1970 crea el premio «Eduardo Dato» con el fin de recompensar los trabajos de investigación de cualquiera de las materias relacionadas con la competencia de este Departamento ministerial, estableciéndose en dicha disposición que el referido premio será otorgado anualmente.

En su virtud, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca para 1972 el premio «Eduardo Dato», que se otorgará el 8 de mayo del presente año y que está dotado con la cifra de 100.000 pesetas.

Segundo.—Se concederá al mejor libro de autor español, editado por primera vez en nuestro país entre las fechas de 1 de enero de 1971 y 31 de marzo de 1972, cuyo contenido esencial sea materia relacionada con cualquiera de las que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

Tercero.—Lo otorgará un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, del que formarán parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia y de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Ilustrísimo señor Vicesecretario de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se adoptará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo del presente año. Si las obras presentadas no reuniesen los valores exigidos el premio se puede declarar desierto.

Quinto.—Los libros deberán presentarse por duplicado en el Registro General del Ministerio, dirigiéndolos al Jefe del Gabinete de Relaciones Públicas, antes de las trece horas del último día laborable del mes de marzo del presente año.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Utrera Molina.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (A. T.-658.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en avenida José Antonio, 19, Madrid, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia de 75 a 125 KVA. del centro de transformación número 1 de Malpartida de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1969 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 18 de enero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—230-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (A. T.-1.908.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, Intemperie, de 25 KVA. a 13.200 ± 5-10% 230-133 V. sobre uno de los apoyos de la línea Casares de las Hurdas a Huerta para electrificación de la Alquería de Casarrubias, término municipal de Casares de las Hurdas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 18 de enero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—237-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización y declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Puerto Real.
Final de la misma: Subestación Santo Domingo.
Tensión de servicio: 66 KV.
Tipo de la línea: Aérea, trifásica, doble circuito, aislador de cadena y postes metálicos.
Longitud en kilómetros: 22,165.
Conductor: Aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados.
Material: Nacional.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 23 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—661-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera: